



El Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Vicepresidente 1º, Presidente en funciones de esta Excm. Diputación Provincial, por delegación de la Ilma. Sra. Presidenta, (R.D. 11/01/20), con fecha de 4 de Febrero de 2020, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 02/2020 de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito 01/2020, y teniendo en cuenta el informe del Interventor de fecha 4 de Febrero de 2020, y apreciada la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se señalan en relación y anexo adjuntos a la presente. De conformidad con lo dispuesto en el art.182 y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, 47 y 49 del RD 500/1990, artículo 32 y Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF y la base 17ª de las de ejecución del Presupuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de la Disposición Adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de utilización del superávit, dado que la Diputación a 31-12-2019 no tiene pendiente de amortizar ningún préstamo, incluidas las operaciones de leasing. Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 02/2020, nº01/20-IRC, al Presupuesto de 2020, por incorporación remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2019, pendientes de ejecutar, con el detalle por aplicaciones presupuestarias de gastos y conceptos de ingresos, que figuran relacionados en aquél, por los importes totales resumidos que seguidamente se expresan:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	REMANENTES A INCORPORAR	Fase del Gasto	
			CRÉDITOS COMPROMETIDOS (Art. 98 a) RD 500/90)	CRÉDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES (Art.98 b) y c) RD 500/90)
Grupo de Programas : 9208 (Formación)	Anexo (Art. 182.3 TRLRHL)	156.147,00	450,00	155.697,00
TOTAL GASTOS				156.147,00

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO	45064 (Subv. Junta de Extremadura.	156.147,00



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

CRÉDITOS	Plan de Formación Agrupado 2019)	
TOTAL INGRESOS		156.147,00

SEGUNDO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el Servicio de Contabilidad.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre. Una copia de la misma deberá remitirse a la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a 4 de Febrero de 2020

D.S.M.
EL SECRETARIO,



Fdo: Augusto Cordero Ceballos

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES
P.D. Resolución 11/01/2020
(BOP nº 7 de 13/01/2020)
VICEPRESIDENTE 1º



Fdo: Carlos Carlos Rodríguez

INTERVENCIÓN

La Ilma. Sra. Presidenta de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de Febrero de 2020, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 07/2020 de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito 02/2020, y teniendo en cuenta el informe del Interventor de fecha 27 de Febrero de 2020, y apreciada la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se señalan en relación y anexo adjuntos a la presente. De conformidad con lo dispuesto en el art.182 y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, 47 y 49 del RD 500/1990, artículo 32 y Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF y la base 17ª de las de ejecución del Presupuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de la Disposición Adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de utilización del superávit, dado que la Diputación a 31-12-2019 no tiene pendiente de amortizar ningún préstamo, incluidas las operaciones de leasing. Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 07/2020, nº02/20-IRC, (relativo a créditos que son gestionados y ejecutados por el área de Infraestructuras), al Presupuesto de 2020, por incorporación remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2019, pendientes de ejecutar, con el detalle por aplicaciones presupuestarias de gastos y conceptos de ingresos, que figuran relacionados en aquél, por los importes totales resumidos que seguidamente se expresan:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	REMANENTES A INCORPORAR	Fase del Gasto	
			CRÉDITOS COMPROMETIDOS (Art. 98 a) RD 500/90)	CRÉDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES (Art.98 b) y c) RD 500/90)
Grupo de Programas : Planes y Programas de Inversiones	Anexo (182.3 y 182.1.c y b TRLRHL)	13.986.941,87	10.053.892,47	3.933.049,40
			TOTAL GASTOS	13.986.941,87



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS COMPROMETIDOS	ANEXO	420.384,76
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS	ANEXO	198.881,97
REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	87010	139.972,01
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	13.227.703,13
TOTAL INGRESOS		13.986.941,87

SEGUNDO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el Servicio de Contabilidad.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre. Una copia de la misma deberá remitirse a la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a 27 de Febrero de 2020



D.S.M.
EL SECRETARIO,

Fdo: Augusto Cordero Ceballos



LA PRESIDENTA

Fdo: Rosario Cordero Martín



INTERVENCIÓN

La Ilma. Sra. Presidenta de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de Febrero de 2020, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 08/2020 de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito 03/2020, y teniendo en cuenta el informe del Interventor de fecha 27 de Febrero de 2020, y apreciada la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se señalan en relación y anexo adjuntos a la presente. De conformidad con lo dispuesto en el art.182 y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, 47 y 49 del RD 500/1990, artículo 32 y Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF y la base 17ª de las de ejecución del Presupuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de la Disposición Adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de utilización del superávit, dado que la Diputación a 31-12-2019 no tiene pendiente de amortizar ningún préstamo, incluidas las operaciones de leasing. Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 08/2020, nº03/20-IRC, (relativo a créditos que son gestionados y ejecutados por distintas áreas de esta Diputación, excepto la de Infraestructuras que es objeto de expediente de incorporación aparte), al Presupuesto de 2020, por incorporación remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2019, pendientes de ejecutar, con el detalle por aplicaciones presupuestarias de gastos y conceptos de ingresos, que figuran relacionados en aquél, por los importes totales resumidos que seguidamente se expresan:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	REMANENTES A INCORPORAR	Fase del Gasto	
			CRÉDITOS COMPROMETIDOS (Art. 98 a) RD 500/90)	CRÉDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES (Art.98 b) y c) RD 500/90)
Grupo de Programas : Varios s/anexo	Anexo (182.3 y 182.1.a, b y c TRLRHL)	3.126.563,67	2.188.048,59	938.515,08
TOTAL GASTOS			2.188.048,59	938.515,08



La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS COMPROMETIDOS	ANEXO	0,00
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS	ANEXO	1.350,16
REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	87010	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	3.125.213,51
TOTAL INGRESOS		3.126.563,67

SEGUNDO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el Servicio de Contabilidad.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre. Una copia de la misma deberá remitirse a la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a 27 de Febrero de 2020

D.S.M.
EL SECRETARIO,



Fdo: Augusto Cordero Ceballos



LA PRESIDENTA

Fdo: Rosario Cordero Martín

INTERVENCIÓN

La Ilma. Sra. Presidenta de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de Febrero de 2020, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 09/2020 de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito 04/2020, y teniendo en cuenta el informe del Interventor de fecha 27 de Febrero de 2020, y apreciada la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se señalan en relación y anexo adjuntos a la presente (Proyecto 0004_CETEIS_4_E “Centro Transfronterizo de Apoyo al Emprendimiento Innovador”). De conformidad con lo dispuesto en el art.182 y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, 47 y 49 del RD 500/1990, artículo 32 y Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF y la base 17ª de las de ejecución del Presupuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de la Disposición Adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de utilización del superávit, dado que la Diputación a 31-12-2019 no tiene pendiente de amortizar ningún préstamo, incluidas las operaciones de leasing. Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 09/2020, nº04/20-IRC (Proyecto 0004_CETEIS_4_E “Centro Transfronterizo de Apoyo al Emprendimiento Innovador”), al Presupuesto de 2020, por incorporación remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2019, pendientes de ejecutar, con el detalle por aplicaciones presupuestarias de gastos y conceptos de ingresos, que figuran relacionados en aquél, por los importes totales resumidos que seguidamente se expresan:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	REMANENTES A INCORPORAR	Fase del Gasto	
			CRÉDITOS COMPROMETIDOS (Art. 98 a) RD 500/90)	CRÉDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES (Art.98 b) y c) RD 500/90)
Grupo de Programas : 4394 Proy. CETEIS	Anexo (182.3 TRLRHL)	16.432,70	1.270,50	15.162,20
			TOTAL GASTOS	16.432,70



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTIA
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS COMPROMETIDOS	ANEXO	952,87
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS	ANEXO	11.371,65
REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	87010	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	4.108,18
TOTAL INGRESOS		16.432,70

SEGUNDO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el Servicio de Contabilidad.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre. Una copia de la misma deberá remitirse a la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

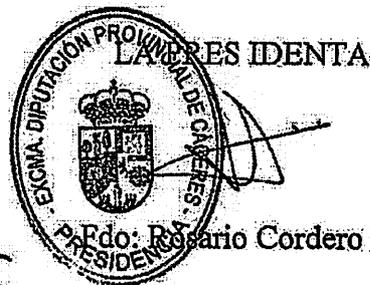
Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a 27 de Febrero de 2020

D.S.M.

EL SECRETARIO,


Fdo. Augusto Cordero Ceballos


Fdo: Rosario Cordero Martín



INTERVENCIÓN

La Ilma. Sra. Presidenta de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de Febrero de 2020, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 10/2020 de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito 05/2020, y teniendo en cuenta el informe del Interventor de fecha 27 de Febrero de 2020, y apreciada la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se señalan en relación y anexo adjuntos a la presente (Proyecto EDUSI Plasencia "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Plasencia y su entorno"). De conformidad con lo dispuesto en el art.182 y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, 47 y 49 del RD 500/1990, artículo 32 y Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF y la base 17ª de las de ejecución del Presupuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de la Disposición Adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de utilización del superávit, dado que la Diputación a 31-12-2019 no tiene pendiente de amortizar ningún préstamo, incluidas las operaciones de leasing. Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 10/2020, nº05/20-IRC (Proyecto EDUSI Plasencia "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Plasencia y su entorno"), al Presupuesto de 2020, por incorporación remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2019, pendientes de ejecutar, con el detalle por aplicaciones presupuestarias de gastos y conceptos de ingresos, que figuran relacionados en aquél, por los importes totales resumidos que seguidamente se expresan:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	REMANENTES A INCORPORAR	Fase del Gasto	
			CRÉDITOS COMPROMETIDOS (Art. 98-a) RD-500/90)	CRÉDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES (Art.98 b) y c) RD 500/90)
Grupo de Programas : 4392 Proy. EDUSI Plasencia	Anexo (182.3 TRLRHL)	4.379.056,47	2.976.487,62	1.402.568,85
			TOTAL GASTOS	4.379.056,47



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS COMPROMETIDOS	ANEXO	2.381.190,10
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS	ANEXO	1.122.055,08
REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	87010	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	875.811,29
TOTAL INGRESOS		4.379.056,47

SEGUNDO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el Servicio de Contabilidad.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre. Una copia de la misma deberá remitirse a la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

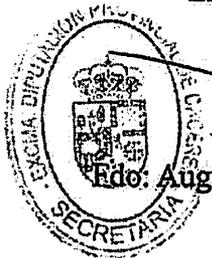
Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a 27 de Febrero de 2020

D.S.M.
EL SECRETARIO,



PRESIDENTA



Fdo: Augusto Cordero Ceballos

Fdo: Rosario Cordero Martín



INTERVENCIÓN

La Ilma. Sra. Presidenta de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de Febrero de 2020, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 11/2020 de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito 06/2020, y teniendo en cuenta el informe del Interventor de fecha 27 de Febrero de 2020, y apreciada la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se señalan en relación y anexo adjuntos a la presente (Proyecto 0068_RED TI_4_E “Taejo Internacional Rede”). De conformidad con lo dispuesto en el art.182 y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, 47 y 49 del RD 500/1990, artículo 32 y Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF y la base 17ª de las de ejecución del Presupuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de la Disposición Adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de utilización del superávit, dado que la Diputación a 31-12-2019 no tiene pendiente de amortizar ningún préstamo, incluidas las operaciones de leasing. Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 11/2020, nº06/20-IRC (Proyecto 0068_RED TI_4_E “Taejo Internacional Rede”), al Presupuesto de 2020, por incorporación remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2019, pendientes de ejecutar, con el detalle por aplicaciones presupuestarias de gastos y conceptos de ingresos, que figuran relacionados en aquél, por los importes totales resumidos que seguidamente se expresan:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	REMANENTES A INCORPORAR	Fase del Gasto	
			CRÉDITOS COMPROMETIDOS (Art. 98 a) RD 500/90)	CRÉDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES (Art.98 b) y c) RD 500/90)
Grupo de Programas : 4393 Proy. REDTI	Anexo (182.3 TRLRHL)	134.102,89	99.929,15	34.173,74
TOTAL GASTOS			99.929,15	34.173,74
			134.102,89	

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS COMPROMETIDOS	ANEXO	74.946,86
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS	ANEXO	25.630,31
REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	87010	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	33.525,72
TOTAL INGRESOS		134.102,89

SEGUNDO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el Servicio de Contabilidad.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre. Una copia de la misma deberá remitirse a la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a 27 de Febrero de 2020



D.S.M.
EL SECRETARIO,

Fdo: Augusto Cordero Ceballos



LA PRESIDENTA

Fdo: Rosario Cordero Martín



INTERVENCIÓN

La Ilma. Sra. Presidenta de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de Febrero de 2020, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 12/2020 de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito 07/2020, y teniendo en cuenta el informe del Interventor de fecha 27 de Febrero de 2020, y apreciada la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se señalan en relación y anexo adjuntos a la presente (Proyecto EDUSI CÁCERES “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES”). De conformidad con lo dispuesto en el art.182 y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, 47 y 49 del RD 500/1990, artículo 32 y Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF y la base 17ª de las de ejecución del Presupuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de la Disposición Adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de utilización del superávit, dado que la Diputación a 31-12-2019 no tiene pendiente de amortizar ningún préstamo, incluidas las operaciones de leasing. Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 12/2020, nº07/20-IRC (Proyecto EDUSI CÁCERES “Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado RED DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CÁCERES”), al Presupuesto de 2020, por incorporación remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2019, pendientes de ejecutar, con el detalle por aplicaciones presupuestarias de gastos y conceptos de ingresos, que figuran relacionados en aquél, por los importes totales resumidos que seguidamente se expresan:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	REMANENTES A INCORPORAR	Fase del Gasto	
			CRÉDITOS COMPROMETIDOS (Art. 98 a) RD 500/90)	CRÉDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES (Art.98 b) y c) RD 500/90)
Grupo de Programas : 4397 Proy. EDUSI CÁCERES	Anexo (182.3 TRLRHL)	12.050,00	0,00	12.050,00
			TOTAL GASTOS	12.050,00

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS COMPROMETIDOS	ANEXO	0,00
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS	ANEXO	9.640,00
REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	87010	2.410,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	0,00
TOTAL INGRESOS		12.050,00

SEGUNDO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el Servicio de Contabilidad.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre. Una copia de la misma deberá remitirse a la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a 27 de Febrero de 2020

D.S.M.
EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTA



Augusto Cordero Ceballos



Pdo: Rosario Cordero Martín



INTERVENCIÓN

La Ilma. Sra. Presidenta de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de Febrero de 2020, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 13/2020 de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito 08/2020, y teniendo en cuenta el informe del Interventor de fecha 27 de Febrero de 2020, y apreciada la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se señalan en relación y anexo adjuntos a la presente (Proyectos financiados por el Fondo Social Europeo: Proyecto "ISLA IV", "Juventas Emplea" y "Juventas Emprende"), De conformidad con lo dispuesto en el art.182 y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, 47 y 49 del RD 500/1990, artículo 32 y Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF y la base 17ª de las de ejecución del Presupuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de la Disposición Adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de utilización del superávit, dado que la Diputación a 31-12-2019 no tiene pendiente de amortizar ningún préstamo, incluidas las operaciones de leasing. Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 13/2020, nº08/20-IRC (Proyectos financiados por el Fondo Social Europeo: Proyecto "ISLA IV", "Juventas Emplea" y "Juventas Emprende"), al Presupuesto de 2020, por incorporación remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2019, pendientes de ejecutar, con el detalle por aplicaciones presupuestarias de gastos y conceptos de ingresos, que figuran relacionados en aquél, por los importes totales resumidos que seguidamente se expresan:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	REMANENTES A INCORPORAR	Fase del Gasto	
			CRÉDITOS COMPROMETIDOS (Art. 98 a) RD 500/90)	CRÉDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES (Art.98 b) y c) RD 500/90)
Grupo de Programas : 2416, 2417 Y 2418 Proy. ISLA Y JUVENTAS	Anexo (182.3 TRLRHL)	1.429.019,37	31.004,30	1.398.015,07
TOTAL GASTOS			31.004,30	1.398.015,07
			TOTAL GASTOS	1.429.019,37



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS COMPROMETIDOS	ANEXO	24.803,44
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS	ANEXO	1.147.304,76
REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	87010	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	256.911,17
TOTAL INGRESOS		1.429.019,37

SEGUNDO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el Servicio de Contabilidad.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre. Una copia de la misma deberá remitirse a la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a 27 de Febrero de 2020



D.S.M.
EL SECRETARIO,



LA PRESIDENTA

Fdo: Augusto Cordero Ceballos

Fdo: Rosario Cordero Martín



La Ilma. Sra. Presidenta de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de Febrero de 2020, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 14/2020 de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito 09/2020, y teniendo en cuenta el informe del Interventor de fecha 27 de Febrero de 2020, y apreciada la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se señalan en relación y anexo adjuntos a la presente (Proyectos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Proyecto CAMINOS, LOCALCIR, GLOBALTUR y TERPAT). De conformidad con lo dispuesto en el art.182 y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, 47 y 49 del RD 500/1990, artículo 32 y Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF y la base 17ª de las de ejecución del Presupuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de la Disposición Adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de utilización del superávit, dado que la Diputación a 31-12-2019 no tiene pendiente de amortizar ningún préstamo, incluidas las operaciones de leasing. Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 14/2020, nº09/20-IRC (Proyectos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Proyecto CAMINOS, LOCALCIR, GLOBALTUR y TERPAT), al Presupuesto de 2020, por incorporación remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2019, pendientes de ejecutar, con el detalle por aplicaciones presupuestarias de gastos y conceptos de ingresos, que figuran relacionados en aquél, por los importes totales resumidos que seguidamente se expresan:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	REMANENTES A INCORPORAR	Fase del Gasto	
			CRÉDITOS COMPROMETIDOS (Art. 98 a) RD 500/90)	CRÉDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES (Art.98 b) y c) RD 500/90)
Grupo de Programas : 4328, 4329, 4333 y 4398	Anexo (182.3 TRLRHL)	1.640,17	0,00	1.640,17
TOTAL GASTOS				1.640,17



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS COMPROMETIDOS	ANEXO	0,00
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS	ANEXO	0
REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	87010	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	410,04
TOTAL INGRESOS		1.640,17

SEGUNDO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el Servicio de Contabilidad.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre. Una copia de la misma deberá remitirse a la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a 27 de Febrero de 2020

D.S.M.

EL SECRETARIO,

LA PRESIDENTA



Edo: Augusto Cordero Ceballos



Edo: Rosario Cordero Martín



INTERVENCIÓN

La Ilma. Sra. Presidenta de esta Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 27 de Febrero de 2020, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente nº 15/2020 de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de Remanentes de Crédito 10/2020, y teniendo en cuenta el informe del Interventor de fecha 27 de Febrero de 2020, y apreciada la necesidad de incrementar diversas partidas correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se señalan en relación y anexo adjuntos a la presente (Proyectos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Proyecto URBANSOL, EC2CIR y PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA FONDOS I.D.A.E.). De conformidad con lo dispuesto en el art.182 y Disposición Adicional 16ª del TRLRHL, 47 y 49 del RD 500/1990, artículo 32 y Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF y la base 17ª de las de ejecución del Presupuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en cumplimiento de la Disposición Adicional sexta de la Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a efectos de utilización del superávit, dado que la Diputación a 31-12-2019 no tiene pendiente de amortizar ningún préstamo, incluidas las operaciones de leasing. Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 15/2020, nº10/20-IRC (Proyectos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Proyecto URBANSOL, EC2CIR y PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA FONDOS I.D.A.E), al Presupuesto de 2020, por incorporación remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos de 2019; pendientes de ejecutar, con el detalle por aplicaciones presupuestarias de gastos y conceptos de ingresos, que figuran relacionados en aquél, por los importes totales resumidos que seguidamente se expresan:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	REMANENTES A INCORPORAR	Fase del Gasto	
			CRÉDITOS COMPROMETIDOS (Art. 98 a) RD 500/90)	CRÉDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES (Art.98 b) y c) RD 500/90)
Grupo de Programas : 4506, 4531 y 1650	Anexo (182.3 TRLRHL)	6.603.032,12	3.222.881,44	3.380.150,68
			TOTAL GASTOS	6.603.032,12



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS COMPROMETIDOS	ANEXO	2.568.744,44
COMPROMISOS INGRESOS S/SALDO CRÉDITOS	ANEXO	2.699.672,85
REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	87010	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	87000	1.334.614,83
TOTAL INGRESOS		6.603.032,12

SEGUNDO.- La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el Servicio de Contabilidad.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre. Una copia de la misma deberá remitirse a la Comunidad Autónoma de Extremadura y otra, al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

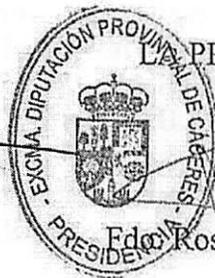
Cáceres, a 27 de Febrero de 2020

D.S.M.
EL SECRETARIO,



Fdo: Augusto Cordero Ceballos

EL PRESIDENTA



Fdo: Rosario Cordero Martín